

Plazo de ingreso

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Teruel.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, AQUARA GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U., sita en Avenida de Zaragoza número 18, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de recursos

Tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, a 17 de enero de 2018.- EL ALCALDE, Juan Carlos Gracia Suso

Núm. 76.300

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PSICÓLOGO DROGODEPENDENCIAS**

Con esta fecha ha sido publicada mediante su exposición en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento la Resolución de Alcaldía nº 7/2018 de 15 de enero, aprobatoria de la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para Formación de Bolsa de Empleo de Psicólogo Drogodependencias.

Los aspirantes excluidos dispondrán de cinco días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanación de deficiencias.

Alcañiz a 18 de enero de dos mil dieciocho.- El Secretario General

Núm. 76.303

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2018****Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza**

Se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza de la relación de obligados al pago por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018.

Exposición pública.-

La relación de obligados al pago se encuentra expuesta al público por término de veinte días, a partir del inicio del período de cobro.

Plazo de ingreso.-

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, y de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo de pago en período voluntario será del 1 de febrero de 2018 al 2 de abril de 2018, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago.-

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio.-

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el recargo que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos.-

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó el Padrón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, a 15 de enero de 2018.- El Alcalde, Juan Carlos Gracia Suso

Núm. 76.230

GRIEGOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
a)Créditos extraordinarios.		
2017/432/61903	MEJORA ACCESIBILIDAD HOSTAL MUELA SAN JUAN.....	10.637,55 euros.
TOTAL EXPEDIENTE.....		10.637,55 euros.

FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES

2017/75083	SUBVENCIÓN GOBIERNO ARAGON-DEPARTAMENTO VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA-SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGUALCIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS	7.446,29 euros.
2017/87000	REMANENTE TESORERIA.....	3.191,26 euros.
TOTAL FINANCIACION.....		10.637,55 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Griegos, a 11 de enero de 2018.- El Alcalde, Fdo.: Juan Manuel Lapuente Belinchón